



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4380 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto organizar la información que surja de la atención de niñas, niños y adolescentes comprendidos en el artículo 35 inciso l) y 35 bis de la Ley 13.298 y sus modificatorias y aquellos niñas, niños y adolescentes punibles, según la ley 13.634 de responsabilidad penal juvenil, que estén alojados en instituciones a fin de establecer una comunicación fluida entre los efectores sanitarios y los ámbitos familiares alternativos o instituciones de atención social y/o de salud que se encarguen de su cuidado.

Artículo 2.- Son objetivos de la presente Ley:

- A. Llevar un registro fehaciente de las atenciones sanitarias, estudios, intervenciones, diagnósticos y recomendaciones que formulen los profesionales de la salud a las o los responsables de las niñas, niños y adolescentes que asistan a los centros asistenciales;
- B. Acompañar a niñas, niños y adolescentes comprendidos en el artículo 1 de la presente de manera interdisciplinaria en su crecimiento y desarrollo;
- C. Realizar acciones de educación sanitaria y prevención en salud;
- D. Detectar y abordar patología prevalente con respuesta de tratamiento oportuno.

Artículo 3.- A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 1°, crease el "Cuaderno de Salud" para efectores públicos de la Provincia de Buenos Aires en el que constará la información que surja de la atención médica efectuada, estudios realizados



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 4380 /18-19



y toda otra información que establezca el organismo de aplicación de la presente y será el medio de comunicación obligatorio entre las instituciones responsables de las niñas, niños y adolescentes y los efectores mencionados.

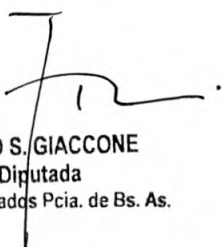
Artículo 4.- Para la confección de los "Cuadernos de Salud" se usará papel reciclado y se convocará a artistas plásticos de cada localidad o región, a fin de sumar una obra de arte, que ilustrará la portada de los mismos con las características que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 5.- El Cuaderno de Salud creado será un documento personal e intransferible de las niñas, niños y adolescentes sujetos de esta norma.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo será el encargado de establecer el organismo de aplicación de la presente

Artículo 7.- Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a implementar, en el marco de sus jurisdicciones, disposiciones similares a la presente para ser de aplicación en los efectores de salud municipales.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca contribuir en la defensa del superior interés de las niñas, niños y adolescentes que por diversas razones se encuentran viviendo en ámbitos familiares alternativos y/o instituciones de cuidado, sobre aquellos que pesa una medida de abrigo y los comprendidos dentro de la ley de responsabilidad penal juvenil.

Concretamente se busca contar con una herramienta estandarizada de comunicación entre los responsables del cuidado de las niñas, niños y adolescentes y los efectores de salud a los que concurren, que sea de uso obligatorio y que constituya un documento personal e intransferible de los niños cuyo derecho se protege.

Hay que tener en cuenta que las instituciones encargadas de velar por el supremo interés de las niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo un sinnúmero de tareas y responsabilidades por cumplir y que muchas veces llevan a varios niños a la atención médica, ya sea por un problema de salud puntual o como medida de prevención. Como resultado de la concurrencia a un establecimiento sanitario, se recibe un cúmulo de prescripciones, indicaciones, sugerencias y consejos de suma utilidad que además, cuando se trata de varios niños, es posible que dicha información se confunda o se pierda parte de la misma.

Como forma de evitar lo anterior y colaborar con la tarea institucional pero, fundamentalmente, para contribuir a que las niñas, niños y adolescentes que les toca transitar esa realidad reciban los cuidados y atención de la mejor forma posible y que la información que se brinda en la atención sanitaria pueda ser efectivamente en práctica y acompañe la permanencia y el egreso en dichas instituciones, es que se propone esta herramienta que deberá ser personal e intransferible.

Para proponer la herramienta del Cuaderno de Salud y elaborar este proyecto tomamos como antecedente el proyecto de Inclusión Multidisciplinario "Cuadernos de Salud", realizado por el Personal y la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet, el Hogar de Niños "Esos Locos Bajitos" y la Artista Plástica María Fernanda Duranti. El mismo nació este año en el seno del Hospital, ante el se-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4360 /18-19



guimiento de la salud integral de más de 50 niños de entre 1 y 17 años, que viven en el mencionado Hogar que está ubicado en la localidad de Gonnet, Partido de La Plata y que tuvo excelentes resultados.

El personal y la Dirección del Hospital diseñaron un instrumento de organización de información, que reflejara el compromiso de los servicios que intervienen en la consulta, y una comunicación fluida entre los profesionales que intervienen y el personal del Hogar.

Es de destacar que en la experiencia que narramos, los cuadernos se confeccionaron con materiales absolutamente reciclado por el Servicio Social del mismo, y la convocatoria a una Artista Plástica de la región, que realizó para cada carátula, una obra original y única que permanecerá para siempre con los niños de la institución participante. Este cuaderno de Salud, acompañará al niño no solo al Hospital, también a cualquier consulta que realice en la Sala de atención primaria, como a los Hospitales especializados que tuviere que asistir.

Cabe consignar que en este proyecto pionero, los Servicios del Hospital que intervinieron fueron: Pediatría, Oftalmología, Fonoaudiología, Cardiología, Traumatología, Odontología, Servicio Social y Neurodesarrollo. Por su parte, para fundamentar el proyecto, desde el Hospital y el Ministerio de Salud de la Provincia explicaron que "hay ciertas situaciones en el ámbito de la salud que requieren una atención especial como es la que da origen a este proyecto y por esa razón el servicio de Pediatría contribuyó especialmente para llevarlo a cabo.

A partir de la implementación de los "Cuadernos de Salud" también se pensó en facilitadores orientados a las instituciones que tienen a su cargo el cuidado de niñas, niños y adolescentes tales como:

- Turnos preestablecidos para antropometría.
- Detección de patología y derivación oportuna a la especialidad pediátrica.
- Evaluación en el consultorio de neurodesarrollo.
- Semana de vacunación (revisión de calendarios para completar e iniciar esquemas).



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4380 /18-19



-Semana odontológica (evaluación a cargo de odontopediatra y entrega de cepillos y pastas dentales).

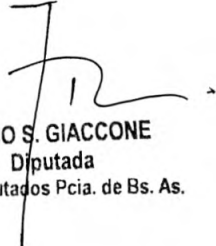
-Acciones de bloqueo con tratamiento y medidas de higiene ante un brote de impétigo y pediculosis.

-Charlas informativas en terreno (en el hogar/institución) sobre alimentación saludable y optimización de los recursos alimentarios, a cargo del consultorio de nutrición pediátrica; educación sexual con la participación del servicio de ginecología.

Consideramos que los "Cuadernos de Salud" cuya creación se busca a través de este proyecto son la herramienta adecuada para que la comunicación entre los efectores de salud y las instituciones encargadas de velar por los derechos de los niños sea fluida y eficiente. Asimismo constituirá una especie de memoria sobre el vínculo entre el niño y el establecimiento sanitario que puede ser de utilidad para la vida adulta. Al tratarse de información personal sobre los proponemos que ese documento sea de su propiedad y le sea entregado al momento del egreso de la institución.

Por último y no menos importante, es que se busca que el "Cuaderno" se confeccione respetando el medio ambiente y por eso deba usarse papel reciclado y en la búsqueda de que la niña, niño o adolescente se apropie del mismo, en su portada se inscriba una obra de arte para lo cual se propone que se haga a través de una convocatoria a artistas plásticos de cada región, dejando que los detalles sean por vía reglamentaria.

Por todo lo expuesto es que pedimos el acompañamiento de las diputadas y diputados al presente proyecto.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.